

## **INFORME ANUAL DE DERECHOS DE AUTOR**

### **OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO**

**ALEXANDER RODRÍGUEZ PALTA**  
**Asesor de Control Interno**

**Marzo de 2026**

## **1. INTRODUCCIÓN**

En cumplimiento de la normativa colombiana en materia de derechos de autor y uso legal de software, la Oficina de Control Interno presenta el informe anual correspondiente a la vigencia 2025, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la protección de los derechos de autor, especialmente en lo referente al uso de software en la entidad.

Este informe se elabora conforme a las directrices de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) y demás normas vigentes.

## **2. OBJETIVO**

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de derechos de autor y uso adecuado de las licencias para los programas de computador dentro de la Entidad, así como la efectividad de las medidas de control implementadas, en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría aprobado por el Comité Institucional de Control Interno.

## **3. ALCANCE**

A partir de la información suministrada por la Coordinación de Informática de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2025, en el presente informe se realiza la verificación y evaluación de las normas sobre derechos de autor, software y licencias usadas por el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda.

## **4. MARCO NORMATIVO**

- Directiva Presidencial 001 del 25 de febrero de 1999 “Respeto al Derecho de Autor y a los Derechos Conexos”
- Directiva Presidencial 002 del 12 de febrero de 2002, “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)”.
- Circular 7 de 2005 Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP “Verificación cumplimiento normas uso de software”.
- Circular N° 4 de 2006, Consejo Asesor del Gobierno en Materia de Control Interno “evaluación institucional por dependencias en cumplimiento de la ley 909 de 2004”.
- Circular N° 12 de 2007, Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor, “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados

sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”.

- Circular N° 17 de 2011, Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor, “Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”.
- Circular externa N° 027 del 29 de diciembre de 2023 Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor. La presente Circular tiene por objeto modificar la Circular 017 del 1 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultado sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software).

## **5. DESARROLLO DEL INFORME**

La Oficina de Control Interno en desarrollo de su rol de Evaluación y Seguimiento, realiza un informe sobre la verificación de Derechos de Autor relacionados con el Software; lo anterior, en cumplimiento a la Directiva Presencial 02 de 2002, que estableció que las oficinas de control interno de las instituciones públicas verificarán “que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos”; para lo cual deberán definir los procedimientos pertinentes. Por su parte, mediante Circular No. 04 de 2006, del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial la información relacionada, y se dispuso que “La Dirección Nacional de Derecho de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información”. Con fundamento en las anteriores disposiciones se presenta el resultado de la revisión efectuada por la Oficina de Control Interno

## **6. METODOLOGÍA**

Para el desarrollo de este informe la OCI mediante oficio TRD 110-13-03-005 05/02/2026, se requirió información al Coordinador de Informática sobre el inventario de los equipos y el uso del Software dispuesto para el desarrollo de las actividades de la entidad durante la vigencia 2025, con el fin de diligenciar el formulario de informe de Software Legal Entidades Públicas de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

De acuerdo con la información remitida por el funcionario, Control Interno verificó las respuestas y realizó el seguimiento.

A continuación, se relacionan las preguntas del formulario dispuesto en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor - DNDA, las respuestas presentadas por el Coordinador de Informática y el resultado de las revisiones realizadas por la Oficina de Control Interno sobre cada aspecto.

**¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?**

La empresa cuenta con 2 computadores y un servidor propio con sus respectivas licencias.

La entidad cuenta con equipos alquilados para el desarrollo de su actividad.  
10 computadores y 3 portátiles con sus respectivas licencias.

**¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?**

Marque: Si (x) o No ()

**¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?**

- Contamos con un antivirus robusto para no permitir la instalación de programas maliciosos.

-Control de aplicaciones lista blanca desde un proxy.

-Inventario Intangible y monitoreo automático con un software de gestión.

**¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad?**

Al software dado de baja (retirado del servicio); se le realiza desinstalación en los equipos o servidores donde estaba instalados, asegurando que no quede operativo ni accesible.

En algunos casos se conserva una copia (código, instaladores, documentación) sólo para fines legales, de auditoría o consulta, sin uso productivo.

**7. CONCLUSIONES**

De acuerdo con la información suministrada por la Coordinación de Informática, se llevó a cabo la verificación al cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de Derecho de Autor y uso del software, se concluye:

1. El cuestionario del software legal formulado en la página web de la DNDA ([www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co)) fue diligenciado dentro de los términos establecidos.
2. El software instalado en los equipos se encuentra debidamente licenciado.
3. Se observó que se cuenta con mecanismos de control y protección para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con las licencias respectivas.
4. Se evidencia una adecuada gestión y uso de las herramientas tecnológicas.

## **8. RECOMENDACIONES**

-Actualizar la política de seguridad de la información.

## **9. CERTIFICACIÓN**

La Oficina de Control Interno certifica que la información contenida en el presente informe fue verificada conforme a los procedimientos establecidos.

  
**ALEXANDER RODRÍGUEZ PALTA**  
Jefe Oficina Asesora Control Interno